

DECRETO 2021 DE 2019

(noviembre 6)

D.O. 51.129, noviembre 6 de 2019

por el cual se designan dos representantes del Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Nota: Derogado parcialmente por el Decreto 1604 de 2021 y por el Decreto 648 de 2020.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Ley 2364 de 2015.

DECRETA:

Artículo 1°. Derogado por el Decreto 1604 de 2021, artículo 1°. Derogado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2020, artículo 2°. Désígnese al Presidente del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), doctor Dairo Ayiber Estrada, identificado con cédula de ciudadanía 71704854 y a la Alta Consejera Presidencial para la Gestión y Cumplimiento, doctora Alejandra Carolina Botero Barco, identificada con cédula de ciudadanía 52451908, como representantes del Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en remplazo de los doctores Miguel Samper Strouss y Mauricio Alberto Samper Camacho.

Artículo 2°. Deróguese el artículo segundo del Decreto 1586 del 11 de octubre de 2016.

Artículo 3°. Comuníquese el presente Decreto a través de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ,

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Valencia Pinzón.